



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



## FUNCIONAMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta de I360, se basa en nuestro propósito y valores corporativos:

### 1.1. NUESTRA VISIÓN

Nuestra visión actúa como el marco de nuestro plan de trabajo y guía cada uno de los aspectos de nuestro negocio mediante la descripción de lo que necesitamos lograr para continuar alcanzando un crecimiento sostenible y de calidad.

- Nuestros Colaboradores: Ser un lugar para trabajar donde las personas se sientan motivadas a ser las mejores.
- Portafolio: Dar a nuestros clientes servicios y líneas de negocio que satisfagan sus requerimientos.
- Socios: Generar una red ganadora de clientes y proveedores; juntos creamos valor mutuo y duradero.
- Planeta: Ser un ciudadano responsable que hace la diferencia, ayudando a construir y apoyar comunidades sostenibles.
- Ganancias: maximizar la rentabilidad a largo plazo para los accionistas, a la vez que somos conscientes de todas nuestras responsabilidades.
- Productividad: Ser una organización altamente efectiva, que reacciona rápidamente.
- Ser la marca: inspirar creatividad, pasión, optimismo y diversión

### 1.2. NUESTRA MISIÓN

Nuestro Plan de Trabajo comienza con nuestra misión, que es perdurable y expresa nuestro propósito como contratista. Sirve como el patrón sobre el cual ponderamos nuestras acciones y decisiones: Crear valor y hacer la diferencia.

### 1.3. NUESTROS OBJETIVOS

- Centrarse en las necesidades de nuestros clientes.
- Salir al mercado y escuchar, observar y aprender.
- Tener una visión global.
- Enfocarse todos los días en la ejecución en el mercado.
- Poseer una curiosidad insaciable.
- Tener el valor de cambiar de rumbo cuando sea necesario.
- Seguir constructivamente insatisfechos.
- Trabajar de forma eficiente.
- Recompensar a nuestra gente por arriesgarse y buscar mejores formas de resolver los problemas.
- Aprender de nuestros resultados: qué funcionó y qué no.
- Garantizar las buenas practicas empresariales, con honestidad de propósitos y políticas de transparencia en nuestro sector
- Rechazar y descartar cualquier conducta o comportamiento indebido que este fuera de ley



## 1.4. NUESTROS VALORES

- Integridad: Ser transparente, honestos, leales, Tener Identidad.
- Solidaridad: Colaboración y apoyo mutuo con todos, sobre todo con los que necesitan de otros.
- Compromiso y Responsabilidad: Si ha de ser, depende de nosotros.
- Calidad: Lo que hacemos, lo hacemos bien.
- Diseño Colaborativo: Realizar nuestras actividades con la participación y apoyo mutuo de todos, potenciando el talento colectivo.
- Liderazgo: Influir e Inspirar dentro de la organización para lograr la creatividad, la innovación y la mejora continua.

Aunque el presente Código describe muchas situaciones concretas, no es factible prever todas, es por ello que nuestros propósitos y valores antes detallados son tan importantes y amplios. De esa manera, en caso de duda frente a un hecho en particular, todo miembro de I360, se deberá preguntar a sí mismo si dicha situación lo ayudaría a cumplir el propósito de la Empresa de manera transparente o si la misma constituye reflejo de sus valores.

## CAPÍTULO I: PRÁCTICAS ÉTICAS Y PROFESIONALES

### 1. PROTECCIÓN DE BIENES Y RECURSOS

Los activos de I360, deben usarse para que los colaboradores realicen su trabajo; por tanto, todos somos responsables de proteger y salvaguardar dichos activos, evitando su pérdida, robo, uso indebido, daño y desperdicio, con el fin que conserven su valor.

### 2. USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

Todos los colaboradores de I360, debemos emplear los sistemas informáticos de la Empresa y las diversas formas de comunicación proporcionados por la misma, del modo debido y apropiado; es decir, con fines exclusivamente profesionales.

### 3. LABORAR PARA OTRAS EMPRESAS

En caso un empleado de I360 desee trabajar, adicionalmente, en otra empresa deberá solicitar previamente autorización a la Gerencia a efectos de evitar cualquier conflicto de intereses, independientemente que el puesto sea remunerado o no.

### 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Todos los colaboradores de I360 estamos obligados a No suscribir acuerdos y asumir compromisos con competidores o contrapartes que deriven en cualquier comportamiento anticompetitivo, incluidos, entre otros, la fijación de precios o el reparto de clientes, proveedores o mercados.

No participar en conversaciones con competidores sobre información sensible en materia de competitividad.



Intentar obtener información que no sea de dominio público sobre la competencia a partir de nuevas contrataciones o de candidatos al empleo.

## **5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Todos los colaboradores de I360 estamos obligados a proteger la confidencialidad de la información de la Empresa, salvo que esta sea de dominio público o exista mandato legal para hacerlo. Por información confidencial se entiende, por ejemplo: secretos profesionales, información comercial, contable y financiera, datos personales, información contractual y legal; aplicativos de negocio, planes gerenciales, comunicaciones internas, entre otros.

## **6. TRATAMIENTO DE REGISTROS Y DE INFORMACIÓN**

Los colaboradores de I360 tienen el deber de mantener exactitud (completa y fiable) en la información y registros que manejen; por tanto, es obligación de todos emplear los sistemas de control apropiados, en este terreno, a efectos que la información de la Empresa no sea engañosa.

## **7. MEDIOS INFORMATIVOS, PÚBLICO Y GOBIERNO**

Ningún empleado de I360 deberá brindar declaraciones en medios de prensa, actividades públicas o ante entidades del gobierno, si no cuenta, previamente, con las autorizaciones de la Gerencia General y del Encargado de Prevención para ello.

## **8. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

Las contribuciones políticas efectuadas en nombre de I360 no están permitidas por la Empresa (ya que podrían prestarse a obligar -a personal de la Empresa- a apoyar u oponerse a grupos o candidatos políticos). Si decides participar en actividades políticas, debes hacerlo en tu tiempo libre y por tu propia cuenta. Tus opiniones y actividades políticas no serán interpretadas como las de I360. No utilizar los recursos o instalaciones de I360 para apoyar actividades políticas personales.

## **9. CONTRIBUCIONES DE BENEFICENCIA**

Se alienta a los colaboradores a dedicar su tiempo y recursos personales a entidades de beneficencia y organizaciones sin fines de lucro; sin embargo, se requerirá aprobación previa del de la Gerencia General y Encargado de Prevención, en caso el empleado se encuentre afiliado a uno de estos organismos y precisamente éste intente establecer relaciones comerciales con I360.

Para las contribuciones de beneficencia efectuadas en nombre de I360 deben de Verificarse que la entidad beneficiada con la donación sea de reconocido prestigio y solvencia moral; y, cuente con una estructura organizativa que garantice la buena administración de sus recursos.

Contar con la autorización expresa de la Gerencia de administración.

Verificar que la donación efectuada quede fielmente reflejada en los registros y libros contables de I360.

Registrar el impacto de la donación en la comunidad beneficiada (número de beneficiarios, número de bienes donados, entre otros).

Reportar inmediatamente cualquier tipo de irregularidad que haya podido detectar antes, durante y después de una donación por parte del personal de I360 o de los miembros de la institución beneficiada.

Comportarse de forma adecuada y respetuosa, cuidando el lenguaje y formas al comunicarse con los miembros de las poblaciones y/o comunidades durante su participación y/o apoyo a un programa y/o campaña social.



## 10. CONFLICTOS DE INTERESES

Los miembros de I360 deben evitar cualquier conflicto de interés real y potencial que puedan surgir durante el desempeño de sus labores, evitando promover intereses personales a costa de la Empresa.

Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de la Empresa. Comunicar cualquier relación, actividad empresarial o financiera que pueda implicar un posible conflicto de intereses o la aparición de un posible conflicto de intereses nuestro. Esta información se debe de Informar por escrito a nuestro jefe inmediato.

Anticiparte y abordar de forma proactiva las situaciones que puedan poner tus intereses personales o los de tu familia en conflicto potencial con la Empresa.

Se **debe comunicar por escrito al** Encargado de prevención sobre el conflicto de intereses (de otros miembros de la empresa) tan pronto como tengamos conocimiento del mismo. Esto permitirá disponer de tiempo para analizar la situación y tomar las medidas preventivas oportunas con el fin de minimizar el posible conflicto.

Abstenernos de intervenir o influir, directa o indirectamente, en cualquier decisión que pueda afectar a las partes con las que podamos estar en conflicto. Por ejemplo, es posible que tengamos que abstenernos de participar en determinadas reuniones o de acceder a información confidencial relacionada con el potencial conflicto.

Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Empresa y sus accionistas y con independencia de nuestros intereses particulares o los de terceros. No debemos dar prioridad a nuestros propios intereses ni a los de terceros frente a los intereses de I360.

## 11. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCION

En I360 nos comprometemos a:

- No ofrecer o realizar, de forma directa o indirecta, pago, en especie o cualquier otro beneficio, a:
  - cualquier personal al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener ilícitamente, negocios u otras ventajas.
  - a cualquier persona, con la intención que ésta abuse de su influencia real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otras ventajas.
  - a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores
- No participar, directa o indirectamente y sea cual fuere la situación o contexto, de una actividad de soborno; o incentivar o promover, directa o indirectamente, al personal de I360 de realizar una actividad igual o similar.
- No recibir, directa o indirectamente, de parte de otros trabajadores de I360, proveedores, clientes y/o terceros, sobornos para favorecer o brindar algún beneficio en perjuicio o no de I360.
- No realizar pagos de facilitación o agilización de trámites consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquier que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.



## 12. RELACIONES JUSTAS DE NEGOCIO, CON PROVEEDORES Y SOCIOS

Los miembros de I360 deberán:

- Tratar a los demás de forma justa y honesta.
- Atender todas las solicitudes razonables de nuestros clientes, proveedores y socios comerciales, pero sin ceder a una petición de llevar a cabo algo ilegal o contrario a nuestros estándares.
- Prometer lo que puedes cumplir y cumplir lo que prometes.
- Evitar todo conflicto de intereses y favoritismo en las relaciones comerciales y con proveedores.
- Cumplir con la normativa interna referente a la selección de proveedores y socios comerciales. Ayudar a los proveedores y socios comerciales a conocer nuestras expectativas y a actuar según nuestra normativa aplicable.
- Comunicar cualquier sospecha sobre un proveedor o socio comercial respecto a la posibilidad de que pueda no estar cumpliendo nuestros estándares o sus obligaciones contractuales.
- Cooperar con todas las auditorías e investigaciones en las que estén implicados nuestros proveedores o socios comerciales.
- Fomentar el conocimiento y cumplimiento, por parte de los proveedores, del Código de Ética y Conducta.

## CAPÍTULO II: ENTORNO LABORAL

### 1. OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE EMPLEO

EN I360 se ofrecen oportunidades de empleo equitativas, fomentándose un lugar inclusivo (con diversidad de pensamiento, estilo, cultura, raza, religión, sexo, género, identidad sexual, edad, nacionalidad, o cualquier otra condición) en el que todos los colaboradores son valorados y tienen oportunidad de alcanzar su pleno potencial, para impulsar la innovación y ofrecer ventajas competitivas en el mercado.

### 2. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

I360 garantiza que sus colaboradores trabajen en un entorno seguro y respetuoso, se espera que los colaboradores generen un entorno de trabajo libre de acoso y conductas inapropiadas, las cuales -de llegar a suscitarse- por algún empleado, supervisor, cliente, proveedor, visitante o cualquier persona relacionada con la Empresa, deberán ser notificadas ante los canales destinados para denuncias, que se encuentran expuestos en el siguiente capítulo.

### 3. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En I360 nos comprometemos a proteger la salud y seguridad de nuestros colaboradores, por lo que promovemos un entorno seguro, saludable y cuidado corporativo en las comunidades en las que desarrollamos nuestras actividades, teniendo tolerancia cero con respecto a actos o amenazas que impliquen violencia, intimidación u hostilidad hacia otro empleado de la Empresa, cliente o proveedor. En tal sentido, está prohibidos el uso de cualquier tipo de armas, dispositivos o sustancias peligrosas que puedan generar riesgo entre los miembros de la Empresa y en las instalaciones de la misma, salvo el caso del personal de vigilancia.



#### 4. DROGAS Y ALCOHOL

Ningún empleado de I360 puede hacer uso indebido del alcohol, drogas ilegales, ni abusar de medicamentos recetados mientras desempeña sus actividades en la Empresa.

### CAPÍTULO III: ASUNTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO

#### 1. CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS

- **Fomento del cumplimiento de las disposiciones legales:** Promovemos el cumplimiento de todas las normas vigentes en el Perú; en particular, aquellas destinadas a prohibir cualquier tipo de conducta delictiva y/o irregular.
- **Fomento, cumplimiento y adecuación a la norma de Compliance Penal:** Los miembros de la Empresa darán adecuado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en Perú; en especial, a la normativa referida a la ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, Ley N° 30424 y el Código Penal Peruano.

Asimismo, se respetarán los valores y principios éticos que integran la cultura de la organización, así como las reglas organizativas emitidas por la misma; en particular, aquellas previstas en el Modelo de Prevención de Delitos.

- **Respeto a la ley en materia fiscal, laboral y previsional:** A través de mecanismos de control contables, la Empresa garantiza el respeto de la normativa que rige para el pago de tributos. Tales actividades de control se ejecutan con la finalidad de, entre otros, prevenir delitos de lavado de activos y actos que generen perjuicios al erario o sistema contributivo nacional.
- **Repudio de toda forma de terrorismo:** La empresa repudia toda forma de terrorismo, así como los medios y mecanismos de su financiamiento, por lo que ha implementado, en el marco de sus actividades, las medidas idóneas para prevenir el riesgo de un involucramiento en hechos de terrorismo, en modo tal de contribuir a la afirmación de la paz entre los pueblos y la democracia. Con ese fin, la organización se compromete a no instaurar ninguna relación de naturaleza laboral o comercial con aquellos sujetos, sean personas físicas o jurídicas, implicadas en actos de terrorismo, así como a no financiar o facilitar actividades vinculadas a este delito.
- **Adopción de medidas para la prevención de delitos de Lavado de activos y Financiamiento:** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, I360, ha cumplido con implementar un Sistema específico de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo; por tanto, las políticas referidas a este punto se encuentran estipuladas en el "MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE I360 INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C." de fecha 06 de Diciembre del 2019.

❖ Informar al oficial de cumplimiento sobre cualquier transacción financiera y actividad sospechosa y, si fuera necesario. Recuerda que I360 se compromete a colaborar con las autoridades fiscales



para detectar y encontrar soluciones a las prácticas fiscales fraudulentas que puedan producirse en los mercados en los que está presente.

- ❖ Cumplir con todos los requisitos aplicables a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
  - ❖ Cuando tengas dudas o siempre que sospeches que se trata de pagos irregulares o blanqueo de capitales, deberás informar Al oficial de cumplimiento.
- **Adopción de medidas para la prevención de los delitos de Colusión, Tráfico de Influencias, Cohecho Activo, Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo:** Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30424, I360 ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, el cual involucra los siguientes delitos: Cohecho Activo, Lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo, Colusión y Tráfico de Influencias; y, en atención a ello, se establece que todo miembro de la organización:
    - Deberá obrar con buena fe, honestidad, transparencia, objetividad, lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el cumplimiento de la Ley.
    - Deberá comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos o a los órganos respectivos de todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de I360, de sus clientes; en especial, las irregularidades relacionadas con los delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias.
    - Está prohibido de ofrecer, dar o prometer a un funcionario o servidor público-donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omite actos en violación de sus obligaciones, vinculados al ejercicio de sus funciones en I360 que puedan: Influir en las funciones, facilitar negocios o beneficiar a terceras personas.
    - Está prohibido de ofrecer, otorgar o prometer directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro Estado o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omite actos propios de su cargo o empleo.
    - Está prohibido, bajo cualquier modalidad, de ofrecer, dar o prometer donativos, ventajas o beneficios, a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, miembro de Tribunal Administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su competencia.
    - Colaborar en la identificación de las conductas que podrían constituir delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias.
    - Cumplir con los procesos operativos de la empresa, y las relativas a la prevención y detección de los delitos de cohecho activo, colusión y tráfico de influencias, a efectos de reducir su exposición al riesgo de la comisión de tales delitos.

## 2. ABUSO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Cualquier miembro de I360 que posea información privilegiada esencial (como cambios importantes en la Empresa; posibles fusiones, adquisiciones o reestructuraciones; venta de activos, unidades de negocios; pérdida u obtención de un proveedor o cliente; introducción o lanzamiento de nuevos productos o servicios; cambio importante en el precio de productos o servicios; cambios en los altos cargos directivos; demandas legales; entre otros) no deberán comercializar con la misma ni instigar a otros a que lo hagan.

## 3. PROPIEDAD INTELECTUAL

En I360 todos los colaboradores tienen el deber de proteger la marca y la propiedad intelectual perteneciente a la Empresa (incluidos el nombre, logotipo, derechos de autor, patentes, nombres comerciales, inventos, procesos, innovaciones, contenido y software), así como respetar los derechos intelectuales de las demás empresas.





#### 4. AUTORIZACIÓN Y PROCESO CONTRACTUAL

Los colaboradores de I360 no deberán suscribir ningún contrato ni acuerdo en nombre de la Empresa, a menos que hayan sido autorizados para ello.

#### 5. DAR O RECIBIR REGALOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS O PAGOS

Los miembros de I360 deben emplear el buen criterio para hacer y recibir regalos de miembros de la Empresa y de externos a la misma. Por otra parte, los colaboradores de I360 **no deberán efectuar** -directa ni indirectamente- pagos no autorizados (incluyendo regalos, comidas, servicios y actividades recreativas) por el Encargado de Prevención, a personal interno, externo, a otras Empresas, ni al gobierno.

Asegurarse de ofrecer y aceptar únicamente regalos, obsequios y atenciones que sean razonables y que entren dentro de la normalidad en las relaciones de negocio. (Agendas, cestas de fruta, cenas, flores, lapiceros, todo tipo de merchandising) con el logo del cliente o proveedor.

No solicitar regalos, favores, atenciones ni servicios personales.

Aceptar u ofrecer regalos en efectivo o equivalentes (como tarjetas regalo) **no está permitido bajo ningún concepto.**

Solicitar apoyo a proveedores o socios comerciales solo para eventos de responsabilidad social, el cual debe ser aprobado por el Ingeniero Residente del proyecto o Gerente de Administración y Finanzas.

Los gastos por: pagos de viajes, hospedaje, viáticos, etc. a terceros cuando estos deben ser asumidos por parte de la organización, como consecuencia de su actividad, (por ejemplo, a inspectores, auditores, funcionarios, clientes, socios de negocio, etc.) deben encontrarse especificados en la orden de servicio o en el contrato vigente por el proveedor o cliente, caso contrario deberá ser informado al Jefe de Prevención para su conocimiento y aprobación.

#### 6. COMPETENCIA LEAL E INTELIGENCIA COMPETITIVA

Los colaboradores de I360 deben ser precavidos en todo momento, evitando infringir las normas de libre y leal competencia, buscando competir y negociar de forma justa con los demás agentes del mercado y reunir inteligencia competitiva de forma legítima.

#### 7. REGISTROS FINANCIEROS

Los miembros de la empresa darán adecuado cumplimiento a que todas las operaciones financieras de I360 deben ser reflejadas con claridad y precisión en los registros, archivos y libros contables que establezca para tal fin.

#### 8. DATOS PERSONALES

Todo dato personal de una persona natural (nombre, número de documento de identidad, correo, celular, etc.) obtenido por cualquier empleado de I360 deberá ser tratado conforme a las disposiciones sobre la materia, no debiendo usar dicha información personal para otros fines.

## CAPITULO IV:

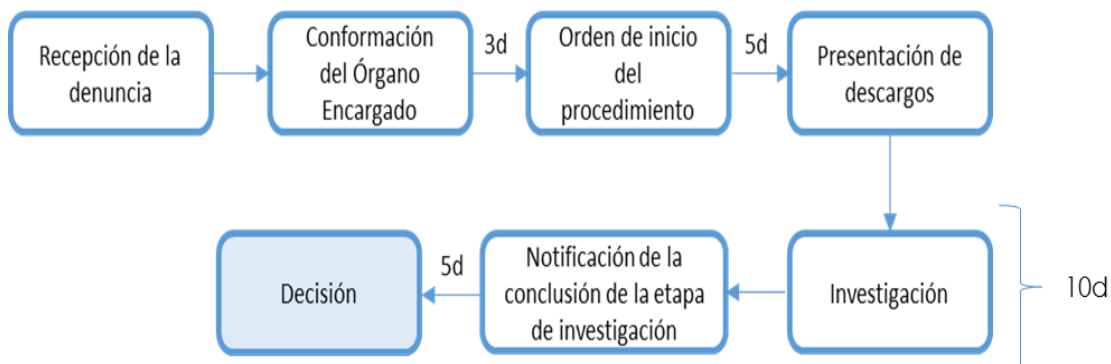
### PROCEDIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIAS

La Gerencia ha aprobado un procedimiento de denuncias para que todos los colaboradores, socios, representantes legales, apoderados, administradores, directores y socios comerciales de I360 puedan hacer de conocimiento cualquier operación sospechosa, en particular, siguientes:

- Incumplimiento de las disposiciones del Modelo de Prevención de Delitos y/o cualquier otro documento de orden interno de I360.
- Comisión de delitos relacionados al Lavado de Activos, Tráfico de Influencias, Financiamiento de Terrorismo y Cohecho Activo.

#### 1. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

A continuación, se puede advertir el procedimiento de atención de las denuncias presentadas:



Consideraciones sobre cada etapa:

**Generales:** Los días se contabilizan en hábiles, se entiende por días hábiles todos con excepción al sábado, domingo y aquellos declarados feriados por el Estado y/o no laborables por I360.

El Procedimiento Denuncia, se rige por los siguientes principios:

- Discrecionalidad
- Celeridad
- Protección de los datos del denunciante

#### 2. CANAL DE DENUNCIA

Se ha establecido como canal de denuncia en I360, la implementación de un correo electrónico (que garantiza el anonimato de la identidad del remitente de la comunicación), siendo este, el siguiente: [etica@contratistas.net](mailto:etica@contratistas.net)

La denuncia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha de la comisión de la infracción o irregularidad.
- Breve descripción de los hechos.
- Personas involucradas.
- Área de I360 a la cual pertenece el/los denunciado/s.
- Medios probatorios que acrediten lo alegado por el denunciante (opcional en caso se tengan).